

RESPONSABILIDAD SENTENCIA DE UN JUZGADO DE COMPOSTELA

Condena por errar en la dosis del anticoagulante

→ Un juzgado contencioso ha condenado a la Administración por las secuelas sufridas por una paciente a la que se le administró de forma incorrecta la dosis de un fármaco anticoagulante.

■ M. Esteban

El Juzgado Contencioso-administrativo número 2 de Santiago de Compostela ha condenado a la Administración por las secuelas sufridas por una paciente a la que no se prescribió de forma correcta la dosis de un anticoagulante tras ser diagnosticada de una fractura de pertrocantérea de cadera.

Tanto la Administración como la parte demandante coinciden en la consecución de los hechos, pero difieren sobre la causa por la que se produjo el daño. En efecto, la paciente, que se había sometido a trata-

Si se hubiese prescrito una dosis de heparina mayor, la anticoagulación de la paciente hubiera sido adecuada, afirma la sentencia

mientos médicos que le exigían tomar anticoagulantes, ingresó en un hospital público por una fractura de cadera. Los facultativos acordaron la instauración de un tratamiento conservador, suspendiéndole la administración del anticoagulante por otro con la

misma finalidad, pero en menor dosis a la que habitualmente tomaba la enferma. Pese al cambio de medicación, no se realizó control de coagulación y la paciente ingresó a los pocos días en urgencias con una embolia en la arteria cerebral media izquierda que le ha ocasionado una hemiplejía derecha y una afasia motora.

Daño evitable

La sentencia, que acoge las argumentaciones de Alfonso Iglesias, abogado de la enferma, afirma que supresión del anticoagulante y la administración de una heparina de bajo peso molecular "provocó que la paciente no estuviese debidamente anticoagulada, lo que ocasionó el infarto cerebral". De hecho, según los peritos, el daño podía haberse evitado "de haberse prescrito a la enferma una dosis de heparina mayor, ya que con ella la anticoagulación sería adecuada".

Probada la relación causal entre la incorrecta actuación médica y el daño acaecido, la resolución judicial procede a fijar la cuantía indemnizatoria. El juzgado contencioso de Santiago de Compostela concede a la paciente una indemnización de 253.891 euros y a su hija otra de 30.000 euros por los daños antijurídicos sufridos.



Alfonso Iglesias, abogado de la paciente.